

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente fijar las agencias en derecho. Sirvase proveer. Santiago de Cali, Veintisiete de Junio de Dos Mil Veintitrés

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°. 1599

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ALVARO BLANCO LOPEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00055-00

Santiago de Cali, Veintisiete de Junio de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 2841 del 28/04/2023, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que **REVOCO** la Sentencia No. 011 del 09/02/2023, Proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito, se procede a fijar las agencias en derecho de primera instancia.

En tal sentido, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., esta operadora judicial procede a tasar las agencias en derecho de primera instancia, las cuales ascienden a Cien Mil pesos (\$100.000.00) a favor del demandante y a cargo de COLPENSIONES.

En mérito de lo anterior, la Juez Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por El Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en Sentencia No. 450 del 19/12/2022,. (Cdn. 2º HTS).

SEGUNDO: FIJAR las agencias en derecho de primera instancia, las cuales ascienden a Cien Mil Pesos (\$100.000.00) a favor del demandante **ALVARO BLANCO LOPEZ** y a cargo de la demandada **COLPENSIONES**.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. No. 76001-31-05-003-2018-00055-00
zvm

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 28/06/2023 ESTADO No. 103

SRIA_____